

INVENTARIO Y AVALUO ADICIONAL

MARIA KARIN SCHOEMBORN <mariakarinschoemborn@gmail.com>

Mar 06/10/2020 17:22

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (326 KB)

inventarios y avaluos adicional1.pdf;

RUEGO A SU SEÑORIA DAR TRAMITE A LA PRESENTE Y DEMAS SOLICITUDES, ESTAMOS A PUNTO DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CON LOS DESCUENTOS DEL PAPAYASO QUE PARA ESTA SUCESION SIGNIFICAN 600 MILLONES DE REBAJA,
CORDIALMENTE
MARIA KARIN SCHOEMBORN

SEÑORA

DOCTORA ANGELA MARIA HOYOS CORREA

JUEZ 14 DEL CIRCUITO DE FAMILIA

E.S.D.

RADICACION: 76001311006-2013-00418

**REFERENCIA : SUCESION TESTADA ESPERANZA MEJIA ARIAS
CC.29.074.629**

**INVENTARIO ADICIONAL DENTRO DEL PROCESO SUCESORIO
TESTADO (ACTIVOS CORRIENTES Y PASIVOS NO DECLARADOS)**

MARIA KARIN SCHOEMBORN DE DE LA PAVA, CON CC.20.167.603 DE BOGOTA, DOCTORA EN DERECHO CON TARJETA PROFESIONAL 20.261 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DE CONDICIONES CIVILES YA CONOCIDAS A USTED CON TODO ACATAMIENTO ME DIRIJO EN REPRESENTACION DE MIS PODERDANTES PARA PRESENTAR A SU CONSIDERACION PARA LA APROBACION RESPECTIVA INVENTARIO ADICIONAL CONFORME AL ART-502 DEL C.G.P.

SE TRATA DE ACTIVOS CORRIENTES, DINEROS QUE HAN SIDO CONSIGNADOS POR LOS CLIENTES DE LAVANDERIA ESCORIAL A TRAVES DE ESTOS AÑOS HASTA LA FECHA PRESENTE, EN LA CTA. CTE. NRO.025-00633-9 BANCO DE OCCIDENTE.(ver anexos adjuntos)

CUENTA.EMBARGADA, SEGÚN OFICIO DEL JUZGADO 4º. DE FAMILIA CIRCUITO DE DESCONGESTION NRO. 348 DE FECHA 14-7-2014, (RECIBIDO POR EL BANCO DE OCCIDENTE EL 29-9-2014) TITULAR ESPERANZA MEJIA- CC29074629.LAVANDERIA ESCORIAL.-

ACTIVOS CORRIENTES QUE LA TESTADORA ASIGNO EN SU MEMORIA A SUS 3 SOBRINAS ADJUDICATARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O LA PLANTA LAVANDERIA ESCORIAL (PUNTO CUARTO LITERAL H PAGINA 5 DEL TESTAMENTO) .

Y PASIVOS CORRESPONDIENTES A HONORARIOS POR REPRESENTACION JUDICIAL DE HEREDEROS Y LEGATARIOS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, QUE NO FUERON DECLARADOS, EN LA AUDIENCIA 305 DE INVENTARIOS Y AVALUOS LLEVADA ACABO EL 16 DE JULIO DE 2014 POR LA JUEZ 4ª. DE FAMILIA CIRCUITO DE DESCONGESTION , POR OLVIDO INVOLUNTARIO , INVOCO EL DERECHO ART.502 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIA QUE ORDENA SE PAGUEN LOS HONORARIOS CON LOS PRODUCIDOS POR ARRENDAMIENTOS DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE, HASTA LA FINALIZACION DEL PROCESO SUCESORIO, LO CUAL SIGNIFICA QUE ES UNA OBLIGACION A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR

(

DE LA SUSCRITA, COMO REPRESENTANTE JUDICIAL DE CASI TODOS LOS HEREDEROS LEGATARIOS Y COMO ABOGADA SUSTITUTA DEL DOCTOR JAMES BEDOYA PIIEDRAHITA.

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES:

BANCO DE OCCIDENTE CTA.CTE. 025-00633-9 CUENTA EMBARGADA

CTA.CTE. ESPERANZA MEJIA- CC.29074629.....\$62.745.241.-

CONSIGNADOS EN BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT.800.037.800-8

AVALUO\$62.745.241.-

NOTA. (ASIGNACION PUNTO CUARTO LITERAL H)

PASIVOS

CONCEPTO HONORARIOS:

LIQUIDACION A CONSIDERACION DE LA SRA. JUEZ Y LA SRA. PARTIDORA POR VALOR TOTAL DE LA HIJUELA QUE RECIBE CADA UNO DE LOS HEREDEROS LEGATARIOS EN COMUN Y PROINDIVISO SIENDO UN 25% CUOTA POR ADJUDICACION BIENES INMUEBLES (SON 4 HERMANOS DE LA CAUSANTE) EN RAZON A ESTAR FALLECIDOS A SU VEZ LOS REPRESENTAN BAJO LAS FIGURAS DE REPRESENTACION O BIEN COMO SUSTITUTOS PROCESALES SUS HIJOS CON QUIENES PACTE HONORARIOS AL 2.8% SOBRE EL VALOR DE CADA UNA DE SUS HIJUELAS.- ES DE ANOTAR QUE LOS BIENES SE VALORARON CONFORME AVALUO PREDIAL DEL AÑO 2014.- PORCENTAJE ACORDADO CON MIS REPRESENTADOS VERBALMENTE, DESDE EL MOMENTO MISMO EN QUE ME FIRMARON PODER PARA REPRESENTARLOS.

ANEXO COPIAS NOTARIZADAS DE 5 DE LOS REPRESENTANTES HEREDEROS LEGATARIOS QUE SI FIRMARON CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS OTROS SE NEGARON ALEGANDO QUE ERA LA TESTADORA LA QUE ASUMIO LA OBLIGACION DE PAGAR ESTOS HONORARIOS SEGÚN SU ULTIMA VOLUNTAD. CON LOS PRODUCIDOS DE LOS ARRENDAMIENTOS DE SUS BIENES, DURANTE LA VIDA DEL PROCESO, (PUNTO QUINTO, PAG.7 DEL TESTAMENTO,)

LA SUSCRITA SOLICITA A LA SRA. JUEZ 14 CIRCUITO FAMILIQA 1) LA APROBACION DEL PRESENTE INVENTARIO ADICIONAL.- 2) Y A SU VEZ QUE ORDENE A LA SRA. PARTIDORA COMPLETAR EL VALOR DE LAS HIJUELAS PUES DESCONOZCO LOS PORCENTAJES ASIGNADOS A LOS HEREDEROS LEGATARIOS EN MATERIA DE ASIGNACIONES EN EFECTIVO QUE LES CORRESPONDAN O PUEDAN CORRESPONDER, LIQUIDANDO EL PORCENTAJE DE LOS HONORARIOS AL VALOR CONTRATADO CON LAS PARTES ORALMENTE (DE LAS PARTIDAS ASIGNADAS EN EL TESTAMENTO DE TAL MANERA QUE SE COMPLETEN SEA QUE AUMENTE O DISMINUYA EL VALOR DE LAS HIJUELAS O EL VALOR DE LOS HONORARIOS, 3) ASI MISMO SI FUERE PROCEDENTE SOLIICITO EL AJUSTE DE LOS HONORARIOS CONFORME A DERECHO, TENIENDO EN CUENTA MI EJERCICIO PROFESIONAL Y EL DEL DR. JAMES BEDOYA EN LOS AÑOS DE DURACION DE ESTE PROCESO (MAS DE 7 AÑOS)

(

Y LA FECHA DE LOS AVALUOS PEDIALES AÑO 2014 CON CUYOS VALORES LA SUSCRITA A LIQUIDADADO LOS HONORARIOS A LA FECHA PRESENTE AÑO 2020 EN QUE PRESENTO ESTOS PASIVOS A CONSIDERACION Y A CARGO DE LA SUCESION Y 4) EN CASO DE NO EXISTIR FONDOS PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS ORDENAR A LA PARTIDORA CREAR LA HIJUELA DE DEUDAS.-

A CONTINUACION DETALLARE IDENTIFICANDO ASIGNATARIO, SU CALIDAD, BIEN ASIGNADO POR NUMERO DE MATRICULA , PREDIO, DIRECCION Y NUMERO DE ASIGNACION TESTAMENTARIA.

A CONTINUACION LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS A SABER:

DETALLE BASE LIQUIDACION SOBRE HIJUELAS A ADJUDICAR:

I,-VR. HIJUELA HEREDERA LEGATARIA GILMA MEJIA DE MARMOLEJO VALOR TOTAL DE LOS BIENES QUE EN COMUN Y PROINDIVISO SE LE ASIGNAN EN UN 25% Y EN ADJUDICACION DIRECTA Y QUE SE DESCRIBIRAN EN ANEXO APARTE PARA UNA MAYOR COMPRENSION.....
.....**\$357.450.500**

HONORARIOS 2.8% SOBRE ESTA HIJUELA TOTAL.....\$10.008.614.-

OBLIGACION POR \$10.008.614.- A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE LA DRA. MARIA KARIN SCHOEMBORN DE DE LA PAVA CC.20167.603 .-POR CONCEPTO HONORARIOS DEL VR- HIJUELA QUE RECIBEN HEREDEROS POR REPRESENTACION:

- 1.- ESMERALDA DELSOCORRO MARMOLEJO M,, CC.-31.279.257.....\$2.001.722.80
2. SARA ELIZABETH MARMOLEJO MEJIA CC.31.920.343.....\$2.001.722.80
- 3 .-GUILLERMO MARMOLEJO MEJIA CC.16.611.849 (INTERDICTO)
RECIBE SARA ELIZABETH MARMOLEJO REP. LEGAL CC.31.920.343.....\$2.001.722.80
- 4.-ALFREDO MARMOLEJO MEJIA CC.16.599.158 DE CALI.....\$2.001.722.80
- 5.- JAIME ALBERTO MARMOLEJO M. CC.14.991-815 DE CALI.....,.....,\$2.001.722.80

(VER ANEXO DESCRIPCION HIJUELA DE LOS HEREDEROS LEGATARIOS DE LA CAUSANTE))

II- VR. HIJUELA HEREDERA LEGATARIA MARINA MEJIA VALOR TOTAL DE LOS BIENES QUE SE LE ADJUDICA 25% EN COMUN Y PROINDIVISO Y UNO DE ASIGNACION DIRECTA (VER ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL).....\$357.749.500.-

HONORARIOS 2.8% SOBRE EL TOTAL ESTA HIJULA.....\$10.016.986.-

(

OBLIGACION \$10.016.986 A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE LA DRA.MARIA KARIN SCHOEMBORN CC.20.167.603. POR CONCEPTO DE HONORARIOS DEL VALOR DE LA HIJUELA QUE RECIBEN LOS HEREDEROS SUSTITUTOS PROCESALES:

6.-LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA CC31.895.819	\$2.003.397.20
7.-LUZ MARINA GIL MEJIA CC.31.880.071.....	\$2.003.397.20
8.- GUSTAVO HERNANDO GIL MEJIA, CC16.659.430.....	\$2.003.397.20
9.- FERNANDO GIL MEJIA CC19.247.311.....	\$2.003.397.20
10.-CONSUELO MEJIA DE SANCHEZ CC.31.205.598.....	\$2.003.397.20

III.- HIJUELA PEDRONEL MEJIA ARIAS CC.6.058.130, (FALLECIDO) RECIBE EN COMUN Y PROINDIVISO EL 25% DE LOS BIENES INMUEBLES ASIGNADOS TESTAMENTARIAMENTE, CON EL RESTO DE SUS HERMANOS,

VALOR TOTAL ,.....\$ 284.409.500.-

HONORARIOS 2,8% SOBRE TOTAL DE LA HIJUELA.....\$ 7.963.466.-

OBLIGACION POR \$7.963.466 A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE LA DRA. MARIA KARIN SCHOEMBORN CC.20.167.603 POR CONCEPTO DE HONORARIOS DEL VALOR TOTAL DE LA HIJUELA QUE RECIBEN HEREDEROS SUSTITUTOS PROCESALES.

RECIBE SUCESORA PROCESAL CLARA MEJIA URIBE

11.- CLARA MEJIA URIBE.CC 31.146.868 DE PALMIRA.....\$ 7.963,466.-

-IV.HIJUELA HEREDERAS LEGATARIAS ESMERALDA DEL SOCORRO MARMOLEJO ABOGADA SUSTITUTA DEL DR.JAMES BEDOYA, LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA Y AZUCENA MEJIA ALZATE,RECIBEN EN COMUN Y PROINDIVISO EL 33.333% A C/ U BIEN INMUEBLE CON SUS CONSTRUCCIONES Y ADEMAS EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, PLANTA LAVANDERIA ESCORIAL EN BLOQUE CON VEHICULOS, CARTERA, ACTIVOS Y PASIVOS A NOMBRE DE LAVANDERIA ESCORIAL ETC.(ART.516 C.COMERCIO.)

1) LOTE Y BODEGA , 2.524.00 M2 NO. PREDIAL 000031768, M.I.370368489, VR.ASIGNADO POR CATASTRO AÑO 2.014..... \$1.312.356.000.-

HONORARIOS 2.8% DEL VR .TOTAL ESTA HIJUELA.....\$ 36.745.968.-

OBLIGACION POR VALOR DE \$36.745.968 A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE LA DRA. MARIA KARIN SCHOEMBORN CC.20.167.603 POR CONCEPTO DE HONORARIOS DEL VR..HIJUELA

2) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BLOQUE MAT.2813-1 CAMARA DE COMERCIO

LAVANDERIA(FOLIO 1273 CUADERNO 5)\$38.830.858. .-

VR.ASIGNADO POR LA PERITO LADYS ALEXANDRA AMEZQUITA T.P.21600T(folios 1.232 Y SIGUIENTES CON CUADROS EXPLICATIVOS Y RESUMEN VALORACION, CUADERNO CINCO)

HONORARIOS 2.8%DEL VR.TOTAL..... ..\$1.087.264.-

OBLIGACION POR \$1.087.264.- A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE LA DRA .MARIA KARIN SCHOEMBORN CC.20.167.603 POR CONCEPTO DE HONORARIOS ESTA ASIGNACION.

3) HIJUELA ACTIVOS A NOMBRE DE LAVANDERIA ESCORIAL CONSIGNADOS CTA.CTE025-006339 OFICIO DE EMBARGO DE JULIO 2013 Y RECIBIIDO POR EL BANCO 30 DE SEP. 2.014.....\$62.745.241.-
DEL VR. TOTAL HONORARIOS 2.8% HIJUELA.....\$ 1.756.866.75

OBLIGACION POR \$1.756.866.75 A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE LA DRA. MARIA KARIN SCHOEMBORN CC.20.167.603 POR CONCEPTO DE HONORARIOS VR.DE LA HIJUELAARGO.

GRAN TOTAL SUMATORIA ESTOS 3 ITEMS DE ESTA HIJUELA.....\$1.413.932.099.- (LOTE Y CONSTRUCCION, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y ACTIVOS A NOMBRE DE LAVANDERIA ESCORIAL.)

GRAN TOTAL POR CONCEPTO HONORARIOS AL 2.8% Y POR TOTAL HIJUELA LAVANDERIA ESCORIAL \$39.590.098.77

OBLIGACION \$39.590.098.77 A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE LA DRA. MARIA KARIN SCHOEMBORN DE DE. LA PAVA CC.20.167.603 CONCEPTO DE HONORARIOS EL 2.8% DEL VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA.

HEREDERAS LEGATARIAS:

12.- ESMERALDA DEL SOCORRO MARMOLEJO MEJIA CC31.279.257.....\$13.196.699.59

13.-LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA CC.31.895.819.....\$13.196.699.59

14,. AZUCENA MEJIA ALZATE CC.31.209.618.....\$13.196.699.59

RECIBEN ASIGNACION EN DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO DEL 33.33% CADA UNA DE LAS LEGATARIAS SEGÚN DETALLE DE ANEXO ADJUNTO POR VALOR DE TOTAL CADA HIJUELA \$471.310.699.-.-

V.- HEREDERA LEGATARIA LUZ MARINA GIL MEJIA CC.31.880.071

ASIGNACION DIRECTA

.-HIJUELA APTO206 ALAMEDA DE CHIPICHAPE, GARAGES Y DEPOSITOS 100%POR VALOR TOTAL DE ESTE HIJUELA..... \$ 204.303.224.-

HONORARIOS 2.8% TOTAL DE LA HIJUELA.....\$5.720.490.27

OBLIGACION \$5.720.490.27 A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE LA DRA. MARIA KARIN SCHOEMBORN CC,20.167.603 POR CONCEPTO DE HONORARIOS DEL VALOR TOTAL DE LA HIJUELA

2.-VEHICULO SUBARI IMPREZA PLACA CUK 704 COLOR PLATEADO

3.--LOCAL COMERCIAL NO.12 DE LA CALLE 5ª NO.61-74 DE CALI PAMPALINDA .(PUNTO CUARTO, LITERAL I)

15.- LUZ MARINA GIL MEJIA (CUARTO LITERAL I)

1.,SE LE ADJUEDICA EL APTO.206 TORRE 2 ETAPA 3 EDIFICIO ALAMEDA DE CHIPICHAPE ETAPA III P.H., UBICADO EN LA CALLE 38 NORTE ENTRE AVENIDA SEXTA NORTE Y 6ª.A NORTE NRO.38N60, CON PARQUEADERO 24 Y DEPOSITO 210 PLANTA SOTANO 2 NIVEL 5.60. M.I 370-568030, 370-568371, 370-568370 Y 370-568408.-

2.- VEHICULO PLACA CUK 704 SUBARU IMPREZA COLOR SILVER, NUMERO DE MOTOR D392890.-

3.- LOCAL COMERCIAL NO.12 DE LA CALLE 6 NRO.61-74 DE CALI PAMPALINDA

VI.- HEREDERO LEGATARIO ALFREDO MARMOLEJO MEJIA

TOTAL ESTA HIJUELA.....\$70.507.000.-

HONORARIOS TOTAL ESTA HIJUELA AL 2.8%.....\$1.974.196.-

OBLIGACION VR. \$1.974.196.- A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE MARIA KARIN SCHOEMBORN CC.20.167.603 POR CONCEPTO DE HONORARIOS DEL VALOR TOTAL DE LA HIJUELA

16.-ALFREDO MARMOLEJO (PUNTO CUARTO, LITERAL N).

SE LE ADJUDICA EL 100% DE UN INMUEBLE PROPIEDAD HORIZONTAL EL APTO. 902-A LOCALIZADO EN EL BLOQUE A EN EL 9 PISO DE LA UNIDAD RESIDECIAL SANTIAGO DE CALI, ETAPA III, CONJUNTO NO. 3 UBICADO EN LA CALLE 5ª.E NO. 46-40 DE CALI, NUMERO PREDIAL 0000465230 CATASTRO DE CALI, MATRICULA INMOBILIARIA NO.370-236657 DE LA O.R.I.P. DE CALI

VII.- HIJUELA PARA JAIME ALBERTO MARMOLEJO MEJIA CC14.991.815 (HEREDERO LEGATARIO)

TOTA LESTA HIJUELA POR VALOR.....\$ 96.042.000.-

HONORARIOS 2.8% VALOR TOTAL DE LA HIJUELA.....\$2.689.176.00

OBLIGACION POR VR.\$2.689,176.00 A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE LA DRA. MARIA KARIN SCHOEMBORN CC.20.167.603 POR CONCEPTO DE HONORARIOS AL 2.8% SOBRE EL TOTAL DE ESTA HIJUELA-

17.- JAIME ALBERTO MARMOLEJO MEJIA CC.14.991.815, (PUNTO CUARTO, LITERAL 0)

SE LE ADJUDICA EL 100% DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO TORRES TEQUENDAMA APTO. 701 B GARAGE 41, UBICADO EN LA CARRERA 46 NO.8 B-95 DE CALI, NUMERO PREDIAL 0000449700 Y 0000450906 DE LA OFICINACATASTRO DE CALI Y MATRICULAS INMOBILIARIA NOS. 370-365951 Y 370-366016 DE LA O.R.I.P. DE CALI

VIII.- HIJUELA PARA SARA ELIZABETH MARMOLEJO MEJIA CC.31.920.343 (HEREDERA LEGATARIA).-

HIJUELA POR VALOR TOTAL.....\$60.047.000.--

VALOR TOTAL HONORARIOS 2.8% DE ESTA LA HIJUELA.....\$1.681.316.-

OBLIGACION VR. \$1.681.316.- A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE LA DRA. MARIA KARIN SCHOEMBORN CC.20.167.603 POR CONCEPTO DE HONORARIOS AL 2.8% DEL VALOR DE ESTA HIJUELA.

18.- SARA ELIZABETH MARMOLEJO MEJIA CC.31.920.343

SE LE ADJUDICA EL 100% DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL RIVERAS DEL RIO, ETAPA I, EL APTO.403 DEL EDIFICIO DANUBIO Y EL GARAJE 99 DEL CONJUNTO UBICADO EN LA CARRERA 54 NO. 1A-60 DE CALI, NUMEROS PEDIALES 0000471078 Y 0000475541 DE LA OFICINA DE CATASTRO DE CALI Y CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 370-457369 Y 370-45 7330 DE LA O.R.I.P. DE CALI RESPESTIVAMENTE

IX.-HIJUELA ADJUDICACION DIRECTA PARA LA SRA. LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA, CC.31.895.819 HEREDERA LEGATARIA.-

SE ADJUDICA EL 100% DE LOS DERECHOS DE POSESION Y DOMINIO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL APARTAMENTO NO.601 BLOQUE B Y GARAGE NO.35 QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "CONDOMINIO TORRES DE TEQUENDAMA" SITUADO EN LA CARRERA 46 NO. 8 B 95 DE CALI. NUMERO PREDIAL 0000450152 Y 0000450906 DE LA OFICINA DE CATASTRO DE CALI Y CON MATRICULAS INMOBILIARIAS NO.370-365057 Y NO.370-366016 DE LA O.R.I.P.VALEN TOTAL DE ESTOS INMUEBLES \$96.048.042.00

ADJUDICACION APARTAMENTO 601B TORRES TEQUENDAMA P.H. CRA.46 NO 8B-95 (PUNTO CUARTO LITERAL Q) POR VALOR \$ 90.152.000.-

(

GARAJE 35(CORRECCION AUTO DEL 24 DE ENERO 2018)

POR VALOR DE..... \$ 5.896.042.-..

HIJUELA POR VALOR TOTAL.....\$96.048.042.-

VALOR TOTAL HONORARIOS ESTA HIJUELA AL 2.8%.....\$2.689.345.18

OBLIGACION POR VR.\$2.689.245.18 A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE LA DRA. MARIA KARIN SCHOEMBORN CC.20.167.603 POR CONCEPTO DE HONORARIOS AL 2.8% SOBRE TOTAL HIJUELA.-

19.-LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA (PUNTO CUARTO LITERAL Q.)

SE LE ADJUDICA VER ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE INVENTARIO ADICIONAL.

XI.- HIJUELA DEL SEÑOR JOSE GUILLERMO MARMOLEJO MEJIA CC.16611.849 DE CALI (INTERDICTO REPRESENTADO POR SU HERMANA ELIZABETH MARMOLEJO MEJIA CONFORME A SENTENCIA 168 DE MAYO 2011 DEL JUZGADO 1º. DE FAMILIA)

HIJUELA POR VALOR TOTAL DE..... \$ 60.406.000.-

VR. TOTAL DE HONORARIOS DE ESTA HIJUELA AL 2.8%.....\$1.691.368.-

OBLIGACION POR \$1.691.368 A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE LA DRA. MARIA KARIN SCHOEMBORN CC.20.167.603 POR CONCEPTO DE HONORARIOS AL 2.8% SOBRE TOTAL HIJUELA

20.- JOSE GUILLERMO MARMOLEJO MEJIA (INTERDICTO)REPRESENTANTE LEGAL SARA ELIZABETH MARMOLEJO (PUNTO CUARTO LITERAL J DEL TESTAMENTO)

SE LE ADJUDICA EL LOCAL COMERCIAL NO.19 UBICADO EN LA CARRERA No.4-35 P-H. CONJUNTO ARQUITECTONICO LOS EDIFICIOS PAMPA LINDA, NO.PREDIAL 0000716039 DE CATASTRO DE CALI Y CON M.I. 370- 8667 DE LA O.R.I.P. DE CALI.-

REPRESENTADO LEGALMENTE POR SARA ELIZABETH MARMOLEJO MEJIA EN SU CALIDAD DE CURADORA RECIBE EN NOMBRE DE SU HERMANO INTERDICTO.

XII.- HIJUELA DE LA SEÑORA CONSUELO MEJIA DE SANCHEZ CC31.205.598..

(

HIJUELA POR VALOR TOTAL DE.....\$.82.372.000.-

VR.TOTAL DE HONORARIOS ESTA HIJUELA AL 2.8%.....\$2.306.416.-

OBLIGACION VR. \$2.306.416.-A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE DRA. MARIA KARIN SCHOEMBORN CC.20.167.603 POR CONCEPTO DE HONORARIOS AL 2.8%DELVALOR TOTAL DE LA HIJUELA.-

21,. CONSUELO MEJIA DE SANCHEZ, (PUNTO CUATRO LITERAL R DEL TESTAMENTO)

SE LE ADJUDIICA EL APTO. 601 BLOQUE 8 CONJUNTO RESIDENCIAL ANTIGUA PRIMERA ETAPA P.H. CALLE 1 NRO.59-60 O AVENIDA LOS CERROS M.I.370-391537 Y PARQUEADERO NRO. 25 BLOQUE 8 PRIMERA ETAPA M.I.370-391493 Y M.I.370-391537.-

XIII,.;LILIANA MEJIA HURTADO CC.31.865.017 (ABOGADA SUSTITUTA DR. JAMES BEDOYA)

HIJUELA POR VALOR DE.....\$62.025.000.

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA AL 2.8%.....\$1.736.700.00

OBLIGACION VR. \$1.736.700.00 A CARGO DE LA SUCESION Y A FAVOR DE MARIA KARIN SCHOEMBORN CC.20.167.603 POR CONCEPTO DE HONORARIOS AL 2.8%

22.-LILIANA MEJIA HURTADO (PUNTO CUATRO , LITERAL K. DEL TESTAMENTO)

SE LE ADJUDICA UN LOCALCOMERCIAL ENPROPIEDAD HORIZONTAL NRO. 22 DEL BLOQUE C DE LOS EDIFICIOS PAMPALINDA NUMERO UNO (1) CARRERA 62 NO.4-19 PAMPA LINDA CALI. PREDIO NRO. F003000210901 MATRICULA INMOBILIARIA 370-9159

ANEXOS: 1.-)COPIAS AUTENTICADAS DE 5 CONTRATOS FIRMADOS POR LEGATARIOS DENTRO DE ESTE PROCESO A SABER: DE LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA, AZUCENA MEJIA ALZATE, FERNANDO GIL MEJIA, VANESSA MEJIA ALZATE Y CONSUELO MEJIA DE SANCHEZ. PARA EFECTOS DE PROBAR CONTRATACION AL 2.8% CON LOS HEREDEROS LEGATARIOS DEL VALOR TOTAL DE LAS HIJUELAS INDISTINTAMENTE DEL MONTO DE CADA UNA DE LAS HIJUELAS (17 FOLIOS).- 2.-) COMUNICACIÓN DEL BANCO DE OCCIDENTE ESPERANZA MEJIA - LAVANDERIA-ESCORIAL EXPEDIENTE ID EXPEDIENTE 10789183 CON INFORMACION DEL CLIENTE (2 FOLIOS). 3.- COPIAS HOJAS LIBROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD SALDOS Y TRANSACCIONES DE LAVANDERIA ESCORIAL CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN QUE SE INICIA EL EMBARGO CON UN CHEQUE DE GERENCIA DE \$36.912.536.14 HASTA MAYO 30 DE 2020 (3 FOLIOS) .-

DECLARACION:

MIS REPRESENTADOS Y LA SUSCRITA MANIFESTAMOS QUE NO CONOCEMOS OTROS ACTIVOS O PASIVOS QUE INVENTARIAR O RELACIONAR.-

DE LA SRA. JUEZ SIRVASE PROVEER POR ESTAR ESTE PETITUN CONFORME A DERECHO, ATENTAMENTE,

MARIA KARIN SCHOEMBORN DE DE LA PAVA.

DOCTORA EN DERECHO T.P.20.261 DEL C.S.DE LA J.

CC.20.167.603 DE BOGOTA..-

Señora Juez

Doctora ANGELA MARIA HOYOS CORREA

JUEZ 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO

E.S.D.

REFERENCIA: INVENTARIO ADICIONAL ART.502 C.G.P.

RADICACION: 76001 31 10 006-2013-00418-00

SUCESION TESTADA: ESPERANZA MEJIA ARIAS (Q.E.P.D.)

RESPECTADA DOCTORA:

MARIA KARIN SCHOEMBORN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA NO.20.167.603 DE BOGOTA, DOCTORA EN DERECHO CON TARJETA PROFESIONAL 20.261 DEL C.S. DE LA J. EN EJERCICIO DE MI PROFESION OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MIS PODERANTES, Y TAMBIEN EN MI CALIDAD DE ABOGADA SUSTITUTA DEL DOCTOR JAMES BEDOYA, DE CONDICIONES CIVILES YA CONOCIDAS MUY COMEDIDAMENTE ME PERMITO ANEXAR EL PRESENTE MEMORIAL, PARA QUE HAGA PARTE INTEGRAL DEL INVENTARIO QUE MENCIONO EN LA REFERENCIA PARA UNA MEJOR COMPRESION EN LO QUE HA CONTENIDO DE LAS HIJUELAS SE REFIERE:

PROPIEDADES QUE HEREDAN LOS 4 HERMANOS EN COMUN Y PROINDIVISO CADA UNO EN PROPORCION DEL 25% DE LOS DERECHOS DE DOMINIO Y POSESION. PEDRO NEL MEJIA ARIAS, GILMA MEJIA DE MARMOLEJO, MARINA MEJIA DE GIL Y MARIA LILA MEJIA DE GONZALEZ:

A.- APTO NO.803 EDIFICIO VOLGA CONJUNTO RESIDENCIAL RIVERAS DEL RIO P.H.II ETAPA,, PLANTA GRAL. OCTAVO PISO. AREA PRIVADA 71.63 M2 CRA. 54 NO.1A-60 Y GARAGE 263 SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PLANTA GRAL. PARQUEADEROS SEGUNDO NIVE, AREA PRIVADA 11.71 M², MATRICULAS 370-457658 (APTO.) Y 370-457333 (GARAJE). YNO. PREDIAL 0000475103 Y 0000471294 RESPECTIVAMENTE. AVALUO \$56.671.000.00 Y \$3.856.000.00 RESPECTIVAMENTE,-

B.- UNA CASA DE HABITACION EN LA CRA. 57 NO.2ª-52 BARRIO CUARTO DE LEGUA, LOTE NO.85 MANZANA D AREA 441.23 M2 NUMERO PREDIAL 0000330119 CATASTRO CALI Y M.I.370-88578 O.R.I.P. DE CALI.-

C.- BODEGA NRO 1. AREA 630 M2 CR. 71 NO.3C40, NUMERO PREDIAL 0000767823 CATASTRO CALI. MATRICULA INMOBILIARIA 370-368490 O.R.I.P. DE CALI.- AVALUO \$417.684.000.00.-

D.- BODEGA NRO.2 AREA 630 M2 EN LA CALLE 3C NRO.71-15 NUMERO PREDIAL 0000770691 CATASTRO CALI Y MATRICULA INMOBILIARIA NRO.370-368 DE O.R.I.P. DE CALI. AVALUO \$449.562.000.00

(

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA ASIGNACION DIRECTA 100%\$204.303.224

A.-LOCAL COMERCIAL NRO.12 P.H. – CALLE 5ª. NRO. 61-74.

UNIDAD LOS EDIFICIOS PAMPA LINDA CALI.

NRO. PREDIAL 0000715569 CALI M.I. 370 –8660

(

V/R..... \$45.819.000.-

B) APTO.206 TORRE 2 ETAPA 3 EDIFICIO ALAMEDA
CHIPICHAPE - AV. 6 NORTE Y 6ª NORTE NRO 38-60
NRO. PREDIAL 0000515176 Y M.I.370-568030 CALI

V/R.....\$109.688.000.-

C.-PARQUEADERO NRO.023

1. PROCEDENTE DE LA OFICINA DE REPARTO DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL AVOCO EL CONOCIMIENTO EL JUZGADO 6 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI, DE LA DEMANDA DE APERTURA DE ESTA SUCESION TESTADA PROPUESTA POR GERMAN PULGARIN DE LA DE CUJUS ESPERANZA MEJIA ARIAS, CC.29.074.629, FALLECIDA EL 19 DE FEBRERO DE 2013 ESTA CIUDAD DE CALI, SU ULTIMO DOMICILIO. QUIEN OTORGO TESTAMENTO CERRADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1.696 DEL 03 DE JUNIO DE 2005 DE LA NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI, PROCESO SUCESORIO TESTADO RADICADO BAJO EL NO.7600131100062013-00418.-
2. POR AUTO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013. DECLARO ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESION TESTADA Y SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DE TODOS LOS QUE SE CREYERAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL.- EMPLAZAMIENTO QUE SE SURTIO DENTRO DEL TERMINO LEGAL CON EL LLENO DE LAS FORMALIDADES DE LEY(folio 646 y 647) publicado en EL PAIS EL 22 DE JUNIO DE 2013).ESTE PROCESO EN EL JUZGADO 6 DE FAMILIA DEL CIRCUITO ESTUVO BAJO SU CONOCIMIENTO HASTA DICIEMBRE DE 2013 Y SE REANUDO EN ABRIL DE 2014 BAJO EL CONOCIMIENTO DEL JUZGADO 4º. DE FAMILIA CIRCUITO DE DESCONGESTION.-
3. EL SEÑOR RAMON ANTONIO GONZALEZ AGUILAR Y MARIA LILA MEJIA DE GONZALEZ ALBACEAS TESTAMENTARIOS RENUNCIARON A SU ENCARGO EL 3 DE MARZO DE 2014 ADUCIENDO COMO EN EFECTO LO ERA SU EDAD AVANZADA Y SUS QUEBRANTOS DE SALUD, ENTREGO SU ALBACEAZGO CON RENDICION DE CUENTAS, POR AUTO INTERLOCUTORIO 476 EN MAYO DE 2014.- LA REPRESENTANTE JUDICIAL DE PIEDAD PULGARIN OBJETO LA RENDICION DE CUENTAS Y FINALMENTE AL PASO DE LOS TERMINOS LEGALES SIN ACTUACION DE LA OBJETANTE QUEDO EN FIRME Y LA JUEZ POR AUTO NRO. 477 DE JULIO 4 DE 2014 DIO POR TERMINADO EL INCIDENTE DE RENDICION DE CUENTAS . DE CONFORMIDAD CON EL ART.599 C.P.C. NUMERAL 3 INCISO 2º..-
4. ATENDIENDO ORDENES EXPRESAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (SALA ADMINISTRATIVA) POR AUTO INTERLOCUTORIO 341 DEL 25 DE ABRIL DE 2014 AVOCO EL CONOCIMIENTO EL JUZGADO 4º DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE CALI.- ESTE PROCESO CUYO CONOCIMIENTO ESTABA A CARGO DEL JUZGADO 6 DEL

CIRCUITODESDE DICIEMBRE DE 2.013 AL MES DE ABRILDE 2014 ESTUVO EN .RECESO COMO I ANTES SE DIJO.

5. EL JUZGADO 4 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION POR ESTE MISMO AUTO DEL 25 DE ABRIL DE 2014 RECONOCIO COMO LEGATARIOS ENTRE OTROS A LILIANA MEJIA HURTADO, AMPARO HURTADO DE MEJIA, ESMERALDA DEL SOCORRO MARMOLEJO MEJIA, A LA CONGREGACION DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (REPRESENTADA POR SOR GLORIA MARIA AGUIRRE FRANCO), REPRESENTADOS POR EL DR. JAMES BEDOYA, A LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA, A MARINA GIL (Q.P.D.), A AZUCENA MEJIA ALZATE, JAIME ALBERTO MARMOLEJO MEJIA, SANDRA PATRICIA VALENCIA CAICEDO, NESTOR MONTOYA BERRIO, CARLOS ENRIQUE CAÑIZALEZ RODRIGUEZ Y JOSE DANIEL CASTAÑO TODOS REPRESENTADOS POR MI DE MANERA DIRECTA Y L DR. JAMES BEDOYA CUYA PERSONERIA LE FUE RECONOCIDA EN DICHA FECHA. A LOS PRIMEROS 4 DE LOS NOMBRADOS
6. EL 25 DE ABRIL DEL 2014 SE ACEPTO LA INTERVENCION DE JAIME ALBERTO MARMOLEJO MEJIA, SARA ELIZABETH MARMOLEJO MEJIA A NOMBRE PROPIO Y COMO CURADORA DE SU HERMANO JOSE GUILLERMO MARMOLEJO MEJIA, SUSTITUYENDO EN SU CONDICION DE HEREDERA LEGATARIA A SU MADRE GILMA MEJIA DE MARMOLEJO QUIEN FALLECIO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
7. ADEMAS FUERON RECONOCIDOS GUSTAVO HERNANDO GIL MEJIA, FERNANDO GIL MEJIA Y LUZMARINA GIL MEJIA COMO LEGATARIOS POR DERECHO DE TRASMISION DE MARINA MEJIA DE GIL FALLECIDA EL 30 DEMARZO DE 2014 (FOLIOS 648 A 658 CUADERNO PRIMERO)
8. POR AUTO DEL 4 DE JULIO DE 2.014 AUTO INTERLOCUTORIO 477(FOLIO 648) ESTE MISMO JUZGADO ACEPTO COMO HEREDEROS LEGATARIOS A JAIME ALBERTO MARMOLEJO MEJIA, SARA ELIZABETH MARMOLEJO MEJIA EN SU PROPIO NOMBRE Y COMO CURADORA DE SU HERMANO GUILLERMO MARMOLEJO MEJIA (INTERDICTO), CONSUELO MEJIA DE SANCHEZ(COMO HIJA DE MARINA MEJIA DE GIL) Y LOS SRES. GUSTAVO HERNANDO GIL MEJIA, FERNANDO GIL MEJIA Y LUZ MARINA GIL MEJIA, A(LOS MARMOLEJO MEJIA EN REPRESENTACION DE SU SEÑORA MADRE GILMA MEJIA DE MARMOLEJO (Q.E.P.D) Y TAMBIEN COMO HEREDEROS LEGATARIOS Y EN SU DOBLE CALIDAD COMO SUSTITUTOS PROCESALES DE MARINA MEJIA DE GIL Q.E.P.D.)INCLUYENDO A CONSUELO MEJIA DE SANCHEZ HIJA DE LA FINADA A LA QUE ME VENGO REFIRIENDO. Y SE ME RECONOCIO PERSONERIA PARA ACTUAR NUMERALES 14 AL 17.-
9. POR ESTE MISMO AUTO INTERLOCUTORIO 477 DE JULIO 4 DEL 2014 SE FIJO FECHA PARA AUDIENCIA DE BIENES Y DEUDAS DE LA HERENCIA PARA EL DIA 16 DE JULIO DE 2.014 A LAS 8.30 A.M.
10. TAMBIEN POR ESTE MISMO AUTO LA JUEZ ORDENO LA OBLIGACION DE LA INMOBILIARIA HOLGUIN & HOLGUIN LA CONSIGNACION DE TODOS LOS DINEROS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTOS EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES NO.4 DEL DISPONE (RESUELVE) nro.760012033754 DEL BANCO AGRARIO (FOLIO 654 RESPALDO PIE DE PAGINA).
11. POR COMUNICACIÓN ENVIADA EL 23 DE ABRILDE 2.01 Y RECIBIDA POR SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE DESCONGESTION LA GERENTE DE LA INMOBILIARIA LE DICE AL JUZGADO QUE NO OBSTANTE HABER ENTREGADO UN INMUEBLE A LA HEREDERA LEGATARIA LEONOR DEL SOCORRO GIL SIN LA ORDEN PERTINENTE DEL JUZGADO NO HARA MAS ENTREGAS Y QUE LOS DINEROS DE LOS ARRIENDOS SE SEGUIRAN CONSIGNANDO AL DESPACHO JUDICIAL.-

12. EL 23 DE ABRIL DE 2015 POR AUTO INTERLOCUTORIO ANTE LA QUEJA DE LEDYS ALEXANDRA AMEZQUITA DE NO SER RESPONSABLE DEL ATRASO DE CONSIDERACION PARA PRESENTAR LA EXPERTICIA DE VALORAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LAVANDERIA ESCORIAL, EXPUSO AL DESPACHO QUE A PESAR DE OS MULTIPLES REQUERIMIENTOS HECHOS A LA REPRESENTANTWE NO HABIA SIDO POSIBLE QUE LE FUERA ENTREGADA TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA HACER SU TRABAJO PARA LO CUAL DISPUSO PLAZO PERENTORIIIO DE 3 DIAS PARA QUE ENTREGARAN LA DOICUMENTACION NECESARIA SO PENA DE DECRETQR MULTA POR LA DESOBEDIENCIA.
13. Y A LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA LE DIO TERMINO PERENTORIO DE 10 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA DOCUMENTACION SO PENA DE RELEVARLA DEL CARGO Y DE HACER LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS ADELANTADOS PARA ESTOS FINES
14. EL 25 DE MAYO LA DRA. LEDYS AMEZQUITA ENTREGO SU TRABAJO ENCOMENDADO 9 MESES ATRA EN EL AÑO 2.014.
15. EL 16 DE JULIO DE 2014 SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE INVENTARIO DE ACTIVO Y PASIVO CON SUS REPECTIVOS AVALUOS,EN ESTA DILIGENCIA SE LE RECONOCIO SU CALIDAD DE LEGATARIA A AGEDA MEJIA, REPRESENTADA POR EL DR.JAMES BEDOYA HOY REPRESENTADA POR MI EN CALIDAD DE ABOGADA SUSTITUTA , FUE LA AUDIENCIA NRO.305 DEL 16 DE JULIO DE 2014, ME ENCONTRABA EN ESTADOS UNIDOS EN LA FLORIDA CUANDO SUPE LA FIJACION DE FECHA PARA ESTA DILIGENCIA, SUSPENDIENDO MIS VACACIONES DE INMEDIATO REGRESE AL PAIS PARA ESTAR PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA COMO ASI ACONTECIO.- (VEASE COPIA DE MI PASAPORTE DE ESE AÑO)FUE UNA DILIGECIA DE CASI TODO EL DIA, DONDE EL DOCTOR JAMES BEDOYA Y LA SUSCRITA ESTUVIMOS PRESENTES CUMPLIENDO A CABALIDAD CON NUESTRO TRABAJO PROFESIONAL HASTA FIRMAR EL ACTA DE LA AUDIENCIA. (ACTA FOLIOS 808 A 816 CUADERNO PRINCIPAL)
16. EL 16 DE JULIO DE 2014 SE NOMBRO DENTRO DE LA AUDIENCIA DEL PUNTO ANTERIOR DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA FUE ESCOGIDA A LA PERITO CONTADORA LEDYS ALEXANDRA AMEZQUITA PARA VALORAR EL LEGADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LAVANDERIA ESCORIAL,SOLICITUD EFECTUADA POR EL DOCTOR JAMES BEDOYA Y AVALADA POR LOS ABOGADOS Y HEREDEROS-LEGATARIOS PRESENTES E INTERVINIENTES COMO TAMBIEN POR LA SRA. ESPERANZA DEL SOCORRO MARMOLEJO MEJIA.(UNA DE LAS HEREDERAS LEGATARIAS DE LAVAN DERIA ESCORIAL.-
17. EL 6 DE AGOSTO DE 2014 ALLEGUE AL PROCESO PODERES DE CLARA INES MEJIA URIBE CC.31.146.868 Y EL DE SU SEÑOR PADRE PEDRO NEL MEJIA ARIAS (INTERDICTO)CON CC6.058.130 REPRESENTADO POR SU HIJO HERNANDO MEJIA URIBE HABIENDOME RECONOCIDO LA PERSONERIA LA JUEZ 4º. DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION..-
18. EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN LAS INSTALACIONES DE LA LAVANDERIA ESCORIAL NOS REUNIMOS LOS LEGATARIOS PARA NOMBRAR ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA CAUSANTE CON LOS ABOGADOS DR .JOSE LEONARDO SUAREZ FUERTES, (EN REPRESENTACION DEL SEÑOR GERMAN PULGARIN MEJIA) MARIA KARIN SCHOEMBORN Y EL DR.JORGE ANDRES VILLEGAS, EN REPRESENTACION DE MARIA LILA MEJIA DE GONZALEZ) Y EL DR. VIRGILIO VALENCIA (REPRESENTANDO A CARMEN ELENA BARRAGAN MEJIA) QUIEN VOTO EN BLANCO Y SE RETIRO DEL RECINTO.
19. EN DICHA REUNION ACTUARON POR ELECCION COMO PRESIDENTE EL DR. JOSE LEONARDO SUAREZ FUERTES Y COMO SECRETARIA LA SUSCRITA, PREVIA, CONFIRMACION DEL QUORUM ,INICIAMOS LA SESION SIENDO POSTULADAS LEONOR

DEL SOCORRO GIL MEJIA, AZUCENA MEJIA ALZATE Y ESMERALDA DEL SOCORRO MARMOLEJO MEJIA, HABIENDO OBTENIDO LA MAYORIA DE VOTOS LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA, QUIEN PROCEDIO POSTERIORMENTE A LA INSCRIPCION EN CAMARA DE COMERCIO DEL ACTA EN QUE FUE ELEGIDA POR LA MAYORIA DE LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS DE LA SUCESION DE ESPERANZA MEJIA ARIAS, COMO ADMINISTRADORA DE LA LAVANDERIA ESCORIAL REPRESENTANDO A LA CAUSANTE. DESDE ENTONCES HASTA LA FECHA LAS 3 LEGATARIAS HAN MANEJADO SU LEGADO. CON TOTAL INDEPENDENCIA-

20. EL 23 ABRIL DE 2015 LA MOBILIARIA HOLGUIN & HOLGUIN SAS ENVIO AL JUZGADO 4º. DE DESCONGESTION COMUNICACIÓN SOBRE LA ENTREGA DE UN INMUEBLE A LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA SIN ORDEN DEL JUZGADO Y NEGANDO A 4 HEREDEROS LEGATARIOS LAS ENTREGA SOLICITADAS DE MANERA PERSONAL. Y RECONOCIENDO POR CARTA LA INMOBILIARIA QUE SOLO LO HARIA POR ORDEN JUDICIAL.

21.-VARIOS MEMORIALES REPOSAN EN EL EXPEDIENTE SOLICITANDO EL PRONUNCIAMIENTO DE LA AUXILIAR LEDYS ALEXANDRA AMEZQUITA, QUIEN PRESENTO SU TRABAJO 9 MESES DESPUES DE POSESIONADA DEL CARGO, EL DIA 25 MAYO DE 2015 (FOLIO 1273) DESPUES DE UN EXHAUSTIVO ANALISIS DE LOS LIBROS PUESTO A SU DISPOSICION POR LAS HEREDERAS LEGATARIAS Y/O LOS SRES. CABRERA Y ASOCIADOS FIRMA DE CONTADORES QUE MANEJAN LA CUESTION CONTABLE DE LA LAVANDERIA ESCORIAL, COMPLETANDO CON ESTA EXPERTICIA EL INVENTARIO DE BIENES Y AVALUOS DE 16 DE JULIO DEL AÑO 2014.- VALOR DETERMINADO POR LA PERITO \$ 1.429.463.756.00 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LAVANDERIA ESCORIAL EN BOQUE.-

22.- CON ESTA EXPERTICIA SE COMPLETO EL TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALUOS CON LO CUAL EL SR. PARTIDOR JHON EINSENHAWER ELEGIDO POR EL JUZGADO 4º. DE FAMILIA CIRCUITO DE DESCONGESTION PROCEDIO A EFECTUAR SU ENCARGO. ;

23.- ASISTENCIA PERSONAL ENTREGA INMUEBLE.--EL 3 DE DICIEMBRE DE 2014 ASISTI, A LA ENTREGA MATERIAL A TITULO DE TENENCIA DEL LEGADO DEJADO POR LA CAUSANTE A LA CONGREGACION DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, CON MI REPRESENTADA LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA EN SU CALIDAD DE TENEDORA Y OCUPANTE DE ESTE INMUEBLE POR ELLA YA DESOCUPADO, UBICADO EN LA AVENIDA GUADALUPE NRO. 2- 80 DE ESTA CIUDAD, INMUEBLE QUE LA TESTADORA HABIA ORDENADO EN SU TESTAMENTO ENTREGARLO A MAS TARDAR EN 4 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU DECESO. ESTA ENTREGA, AUTORIZADA POR LAS TRES LEGATARIAS Y/O LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA, AZUCENA MEJIA ALZATE Y ESMERALDA DEL SOCORRO MARMOLEJO MEJIA. SE DEBIO NO TANTO POR CUMPLIR CON LA ORDEN TESTAMENTARIA SINO POR ALIVIAR LA CARGA DE GASTOS QUE LA CASA OCASIONABA, CUYOS VALORES ERAN PAGADOS POR LA LAVANDERIA ESCORIAL, TALES COMO VIGILANCIA ESPECIAL, MANTENIMIENTO DE LA PISCINA Y JARDINES, SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL, PAGO DE IMPUESTOS PREDIALES Y DEMAS REPARACIONES LOCATIVAS QUE EXIGE EL MANTENIMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE. GASTOS QUE FUERON ASUMIDOS POR LA CONGREGACION DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, REPRESENTADAS POR EL DR. JAMES BEDOYA. ES DE ANOTAR QUE A LA FECHA AGOSTO DE 2020 LA CONGREGACION HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS A RAIZ DEL RECIBO DE SU LEGADO A TITULO DE MERA TENENCIA Y EN CUANTO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIALES SE ENCUENTRAN AL DIA. SIN DEUDA ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.

24.- MEMORIALES OBJECCIONES A LA PARTICION, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE MIS PODERDANTES, PRESENTADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DENTRO DEL TERMINO LEGAL, QUE NO FUE DESPACHADO POR LA LAS JUEZ 4ª. DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION O DE CONOCIMIENTO.

TRABAJO PRESENTADO POR SEÑOR PARTIDOR ELEGIDO ,POR EL JUZGADO 4º.DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION, DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, E L DR. JHON EISENHOWER RAMIREZ SANCHEZ, QUIEN PRESENTO SU PRIMER TRABAJO PARTITIVO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

25 VARIOS MEMORIALES EN EL ENTRETANTO, SOLICITANDO LA APERTURA DEL INCIDENTE DE OBJECIONES QUE FUE ENTERRADO EN OLVIDO POR LA JUEZ 4ª. DE DESCONGESTION Y LA JUEZ 14 DEL CIRCUITO DE FAMILIA

26.-INTERPUSE OTROS TANTOS MEMORIALES CON LAS VARIAS OBJECIONES AL TRABAJO PARTITIVO EN NOMBRE DE MIS REPRESENTADOS ATENDIENDO SUS RECOMENDACIONES, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE VALOR DADO A LA LAVANDERIA ESCORIAL CON EL OBJETO DE QUE LA JUEZ LAS DECLARARA VALIDAS A PESAR DE ESTAR EN FIRME LA EXPERTICIA Y ORDENARA REHACER EL TRABAJO AL SEÑOR PARTIDOR , LAS OBJECIONES FUERON LAS SIGUIENTES:

a) HAY UN ERROR EN LA ADJUDICACION DE LA HIJUELA DEL SEÑOR PEDRO NEL MEJIA ARIAS, SE LE ADJUDICO EL 100% DE UN INMUEBLE CUANDO A ESTE LE CORRESPONDIA EL 25%.DE LOS DERECHOS DEL INMUEBLE CON M.I.370-88578 DE O.R.I.P. DE CALI. EL 75% RESTANTES DEBE DE ADJUDICARSE A SUS 3 HERMANOS HEREDEROS DE LA CAUSANTE O SEA A GILMA MEJIA DE MARMOLEJO,A MARINA MEJIA DE GIL Y MARIA LILA O STELLA MEJIA DE GONZALEZ.. LA QUE ME FUE ACEPTADA.

b) HAY ERROR EN LA ADJUDICACION DE GARAJES ASIGNADOS EN LAS HIJUELAS DE LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA Y JAIME ALBERTO MARMOLEJO MEJIA POR HABER TROCADOS LOS NUMEROS QUE LOS IDENTIFICA A SABER 41 POR 35 Y 35 POR 41 .-

c) ERROR EN LAS HIJUELAS DEL 33,333% DE AZUCENA MAEJIA ALZATE, LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA Y ESMERALDA DEL SOCORRO MARMOLEJO MEJIA. YA QUE SEGÚN EL NUMERAL 4º DEL TESTAMENTO EL LEGADO LAVANDERIA ESCORIAL . LITERAL COMPRENDE TANTO EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL HIZO LAS CONSTRUCCIONES, EL MONTAJE INDUSTRIAL, LA MAQUINARIA, EQUIPOS, COMPUTADORES, INSTALACIONES, VEHICULOS, GOOD WILL, LA CARTERA Y TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE CONFORMEN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Y EN LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS QUEDO INVENTARIADO EL LOTE Y SUS CONSTRUCCIONES, CONFORME A FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL PRESENTADA POR LA SUSCRITA EN DICHA DILIGENCIA,DE TAL MANERA QUE AL VALOR SEÑALADO POR LA PERITO DRA. LEDYS ALEXANDRA AMEZQUITA HABIA QUE DESCOTAR ESTA PARTIDA PARA DEJAR EL VALOR DE LA LAVANDERIA EN TERMINOS REALES. SOLICITANDO AL DESPACHO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE DECLARARA FUNDADA LA OBJECION Y ORDENARA LO SOLIICITADO AL SEÑOR PARTIDOR Y PARA REHACER EL TRABAJO PARTITIVO.

d) ERROR EN CUANTO A LA NO INCLUSION DE VEHICULOS EN LA PARTIDA 4.27 DEL TRABAJO DE PARTICION.EL PARTIDOR DEJO POR FUERA 4 VEHICULOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL LEGADO DE LAVANDERIA ESCORIAL Y QUE FUERON CONSIDERADAS POR LA PERITO LEDYS ALEXANDRA AMEZQUITA DENTRO DE SU EXPERTICIA PRESENTADA EL 25 DE MAYO DE 2015 (FOLIO 1273) DEL TOMO 5 DEL

CUADERNO PRINCIPAL. DE SER PROCEDENTE DECLARAR FUNDADAS MIS OBJECIONES Y ORDENAR REHACER EL TRABAJO INCLUYENDO LOS 4 VEHICULOS DEJADOS POR FUERA POR EL SEÑOR PARTIDOR COMO PARTE INTEGRAL DEL LEGADO LAVANDERIA ESCORIAL.

- e) ERROR EN LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA VIGESIMA OCTAVA YA QUE SE TRATA DE VALORES PROVENIENTES DE UN PORTAFOLIO DE ACCIONES QUE POR ESTAR SUJETO AL VAIVEN DE LA BOLSA SU VALOR ERA FLUCTUANTE.
- f) LLEGADO EL MES DE DICIEMBRE DE 2015 NO SE HABIA ATENDIDO POR LA JUEZ DE CONOCIMIENTO LA SOLICITUD DE LA SUSCRITA REFERIDA A LAS OBJECIONES DEL TRABAJO DE PARTICION Y LIQUIDACION.-.

EN EL ENTRETANTO FUE CERRADO EL JUZGADO 4º. DE DESCONGESTION Y AVOCADO EL CONOCIMIENTO DE ESTE PROCESO EN ENERO DE 2016 POR LA JUEZ 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DRA. SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA, QUIEN NO DESPACHO NINGUN MEMORIAL DE LOS TANTOS RECIBIDOS EN EL AÑO 2016 A 2017.-

27.- ESTA JUEZ, AVOCO EL CONOCIMIENTO DE ESTE PROCESO EN ENERO DEL AÑO 2016 A FEBRERO DE 2017, RECIBIO 33 MEMORIALES EN SU MAYORIA DE LA SUSCRITA, REITERATIVOS DE LA APERTURA DEL INCIDENTE DE OBJECIONES QUE HABIAN QUEDADO EN STAND BY DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, SOLICITANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIALES DE LA MASA HERENCIAL, ELIGIENDO PAGADORA UNICA A LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA, CUYO DINERO EN ARRIENDOS LOS TENIA EL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DEPOSITOS JUDICIALES A CUENTA DE NUESTRO PROCESO, DE LAS 23 PROPIEDADES DE LA TESTADORA CUYO PAGOS NO SE HACIAN DESDE EL AÑO 2011, DEJANDOSE PERDER LOS TERMINOS DEL PAPAAYASO DADO POR EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI. CON LO CUAL POIR LA DEMORA DEL MPROCESO SE LE DABA LA OPORTUNIDAD A EVITAR EL DETRIMENTO PATRIM9NIAL DE LA MASA HERENCIAL .

28.- SOLICITUDES DE PROCEDIMIENTO PARA QUE INTERVINIERA DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL. EN FIN UNA SERIE DE PETICIONES QUE SOLO VINIERON A SER ATENDIDAS EN PARTE EN FEBRERO DE 2017, CUANDO LA LEGATARIA CARMEN ELENA BARRAGAN PUSO LA QUEJA DMINISTRATIVA CONTRA DE LA JUEZ 14 DE FAMILIA Y REFERIDA A NUESTRA SUCESIION TESTADA DE ESPERANZA MEJIA ARIAS AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, SOLICITO LA IN DEJANDOSE PERDER OPORTUNIDADES DE REBAJAS DADOS POR EL MUNICIPIO EN FAVOR DE LA MASA HERENCIAL

19.-EL 17 DE ENERO DE 2017 POR AUTO CSJVAJV17-14 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA (FOLIOS 1786 A 1.793),POR QUEJA DE UNA LEGATARIA ANTE ESE ORGANISMO ADMINBISTRATIVO DE Justicia, QUE NO ERA CLIENTE MIO, DECIDIO INICIAR VIGILANCIA ADMINISTRATIVA CONTRA LA DRA. SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA EN SU CALIDAD DE JUEZ 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI EN RELACION CON EL PROCESO DE SUCESION TESTADA QUE NOS OCUPA-

20.-A LA FECHA DE LA DECISION DEL C.S.DE LA J. DE EJERCER VIGILANCIA ADMINISTRATIVA LA JUEZ ANTES MENCIONADA DESDE LA FECHA QUE AVOCO EL

CONOCIMIENTO DE ESTE PROCESO HASTA LA FECHA DEL PRONUNCIAMIENTO DEL C.S. DE LA J. O SEA DE ENERO 21 DE 2016 A ENERO DE 17 DEL 2017 TENIA REPRESADOS 33 MEMORIALES EN SU GRAN MAYORIA CON REQUERIMIENTOS EN PRO DE LOS DERECHOS DE MIS REPRESENTADOS.

21.-EN ESPECIAL TRATANDO DE UN PRONUNCIAMIENTO EN MATERIA DE OBJECIONES A LA PARTICION Y EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DE PREDIALES Y DE PAGOS A LA DIAN EN MATERIA DE IMPUESTOS A LAS VENTAS .

22.-POR AUTO INTERLOCUTORIO NO.024 DEL 9 DE FEBRERO DE 2017 LA JUEZ SE PROPUSO ENDERESAR ALGUNAS ACTUACIONES, EN DICHO AUTO CON EL NRO. A2., DE FRENTE A LA LEY Y AL TESTAMENTO DICTAMINO QUE UN APARTE DE LA MEMORIA TESTAMENTARIA NO PODIA APLICARSE.....(...) SI ALGUNO DE MIS LEGATARIOS HUBIESEN YA FALLECIDOS O NO FUERE POSIBLE ENCONTRAR SU DOMICILIO, SU CUOTA PARTE O LEGADO SE ENTREGARA A SUS HEREDEROS, CUANDO SE ADJUQUEN CUOTAS EN COMUN ENTRE VARIOS HEREDEROS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS, LA CUOTA DEL HEREDERO FALLECIDO ACRECERA LA DE LOS SOBREVIVIENTES. (...) (CLAUSULA TESTAMENTARIA DE LA DE CUJUS.) ASI LAS COSAS EL RECONOCIMIENTO POR DERECHO DE TRANSMICION DE MIS PUPUILOIS FUE REEMPLAZADO A LA LUZ DE LA NORMA POR SUCESORES PROCESALES SIENDO ESTOS EN SU ORDEN CONSUELO MEJIA DE SANCHEZ, GUSTAVO HERNANDO, FERTNANDO, LUZ MARINA Y LEONOR DEL SOCORRO GIL

23.-PORAUTO INTERLOCUTORIO NRO.024 NOMINADO B12 DE FEBRERO DE 2017 LA JUEZ RECONOCE MI PERSONERIA COMO ABOGADA SUSTITUTA DEL DR. JAMES BEDOYA, REPRESENTANDO A ESMERALDA DEL SOCORRO MARMOLEJO MEJIA, AGUEDA MEJIA, LILIANA MEJIA HURTADO Y SOR GLORIA MARIA AGUIRRE FRANCO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE.

24.-LA SUSCRITA EN COLABORACION ACUSIOSA CON EL JUZGADO, PARA SACAR AVANTE EL TRAMITE SUCESORAL Y TENIENDO EN CUENTA EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 78 DEL C.G.P. CON MIS PUPUILOS NOS PUSIMOS EN BUSQUEDA DE TODOS LOS ASIGNATARIOS O LEGATARIOS PARA QUE SE HICIERAN PRESENTES Y RECONOCIDOS DENTRO DE LA SUCESION CONTACTANDO A LOS FALTABAN Y COMO RESULTADO SE ENTREGO EL REPUDIO DEL LEGADO A LA COMUNIUDAD SALECIANA Y EL REPUDIO DEL LEGADO ANITA CAICEDO, MEMORIAL EXPLICATIVO SOBRE LA MUERTE DE CRISTINA PELLIMUE QUIEN FALLECIO SIN DEJAR DESCENDENCIA Y CON DECLARACION EXTRAJUICIO NOTARIAL DE UN TESTIGO QUE LA CONOCIO DE MUCHOS AÑOS Y DIO FE DE ESTO. ASI MISMO SE CONTACTO CON EL PRENOVICIADO SALECIANO QUE RENUNCIARON A SU LEGADO

25.-POR AUTO DE SUSTANCIACION 552 DEL 27 DE JUNIO DE 2018 DEL PODER CONFERIDO POR GREACIELA MEJIA RESTREPO A VANESSA MEJIA ALZATE Y ESTA A SU VEZ A LA SUCRITA, EN SIMILAR FORMA JUAN FELIPEVELASCO PULGARIN DA PODER A SU SEÑORA MADRE LUZ EDDY PULGARIN DE VELASCO Y ESTA A LA SUSCRITA, AGREGO EL PODER DE REINALDO DE JESUS CONDE Y EN ESTE MISMO AUTO RECONOCEN A MIS PUPUILOS Y ME RECONOCEN MI PERSONERIA PARA ACTUAR,LO MISMO QUE ALEJANDRO MEJIA HURTADO CUYO PODER SE

ENCONTRABA A FOLIO 1075, EN DICHO AUTO TAMBIEN SE ACEPTO EL REPUDIO DE ANA CRISTINA PILLIMUE.

26.-EL 14 DE JUNIO DE 2019, POR AUTO INTELOCUTORIO 580 DEL 20 JUNIO DE 2019 (FOLIO 2.550) ENTRE OTROS POR MEMORIAL QUEANEXE PARA CONOCIMIENTO DEL DESPACHO LA RENUNCIA DEL PRENOVICIADO SALECIANO,(FOLIO N2756) DE ANITA,CAICEDO DE SUS ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS Y LA MUERTE SIN DEJAR HEREDEROS ANITA PELLIMUEY DE DE LA ASIGNACION TESTAMENTARIA DE 10 MILLONES DE PESOS, LAS ASIGNADAS A LAS ANTES NOMBRADAS, VALORES QUE INDIRECTAMENTE RECIBEN MIS REPRESENTADOS POR REPRESENTACION Y COMO SUCESES PROCESALES AL ENRIQUECER LOS VALORES DE LOS LEGADOS DE LOS HEREDEROS HERMANOS DE LA CAUSANTE.-

27.-EN PROVIDENCIA DEL 24 DE FEBRERO DE 2020, ANTE UNA SOLICITUD DE LA SUSCRITA PARA QUE EL JUZGADO ELABORARA LOS DESPACHOS COMISORIOS PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI Y PARA LA DIAN SOLICITANDO PARA ESTA SUCESION LA REMISION DEL SALDO ADEUDADO POR LA CAUSANTE, ESPECIFICANDO VALOR Y PERIODO ADEUIDAUDOS, ORDENADOS DESDE JUNIO 14 DE 2019, LOS QUE FUERON RECOGIDOS Y ENTREGADOS A LAS ENTIDADES MENCIONADAS, PERO DESAFORTUNADAMENTE POR FALTA DE ATENCION EN EL CONTENIDO HABIAN SIDO ELABORADOS CON ERROR EN LA CEDULA DE LA CAUSANTE Y SOLO VINIMOS A DARNOS CUENTA DEL ERROR EN EL PASADO MES DE JULIO CUANDO LA SUDCRITA SOLICITO AL DESPACHO LA CORRECCION RESPECTIVA.

28.- CON AUTO 513 DE JULIO 8 DE 2020, SE RESUELVE MEMORIAL (FOLIO 2721) SOLICITANDO EL NOMBRAMIENTO COMO PAGADORA DE LOS IMPUESTOS PEDIALES A LEONOR DEL SOCORRO GIL MEJIA RECAUDADAS LAS FIRMAS DE TODOS LOS LEGTATARIOS INCLUYENDO LA FIRMA DECARMEN ELENA BARRAGAN , PERO ESTA HABIA VUELTO A INTERVENIR NO DANDO SU AVAL PARA ELLO (FOLIOS 2341 Y 2769).

29.-CON AUTO 513 DE JULIO 8 DE 2020 EN LOS BUMERALES 1 Y 2, EL JUZGADO ACEPTA EL REPUDIO DE JOSE ARIEL GUERRERO CASTRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE PIA SOCIEDAD SALECIANA DEL LEGADO ASIGNADO POR LA CAUSANTE. Y 2.- REQUERIR A LA PARTIDOR PARA QUE TENGA EN CUENTA ESTE; REPUDIO YA ACEPTADO Y LAS DE ASIGNAR CONFORME SU MEMORIA A SUS 4 HEREDEROS EL VALOR RESPECTIVO.

30.- EN ESTE MISMO AUTO SE ACEPTO COMO SUCESORA PROCESAL DE PEDRO NEL MEJIA ARIAS DEL HEREDERO DE LA CAUSANTE, A SU HIJA CLARA INES MEJIA URIBE CONFORME A PODER APORTADO CON TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES

31.-EN EL PUNTO TERCERO EL DESPACHO POR MEDIO DE OFICIO 424 DIRIGIDO A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN SOLICITA INFORMACION DE LO ADEUDADO POR LA CAUSANTE ESPERANZA MEJIA CC.29.074.629 Y POR LAVANDERIA ESCORIAL (FOLIO 2.443) Y EL NUMERAL 4.- ORDENAR EXPEDIR CERTIFICACION DEL ESTADO DEL PROCESO

ADMINISTRATIVO PARA LOS EFECTOS DE ACLARAR QUIEN ES LA PERSONA DEUDORA EN DICHO PROCESO, ESPECIFICANDO EL RADICADO, LAS PARTES ETC. Y DETERMINAR SOBRE CUALES BIENES RECAE LA MEDIDA Y DE QUE FORMA DEBE HACERSE EFECTIVA.-

32.- CON MEMORIAL DE AGOSTO 10 DE 2020 PONGO EN CONOCIMIENTO DE SU DESPACHO DEL ERROR EN LA CEDULA DE LA CAUSANTE EN LOS OFICIOS DIRIGIDOS A LA DIAN Y AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, OFICIOS RADICADOS EL 22 DE FEBRERO DE 2020,

33.-POR AUTO 741 DE AGOSTO 14 DE 2020 EN EL NUMERAL QUINTO ORDENA NUEVAMENTE EXPEDIR OFICIOS DIRIGIDOS A LA DIAN Y AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL QUE ESTARAN DISPONIBLES A TRAVES DE LOS ESTADOS ELECTRONICOS Y CON FIRMA ELECTRONICA PARA FACILITAR EL TRAMITE.

34.-CON MEMORIAL CALENDADO EL 18 DE AGOSTO DE 2020 PRESENTE INVENTARIO ADICIONAL CONFORME ART.502 Y 518 DEL C.G.P. CON UN VALOR DE \$54.140.953.88 FRUTOS PROVENIENTES DE CLIENTES DE LA LAVANDERIA ESCORIAL, ACTIVOS CORRIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL BANCO AGRARIO CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES NO.760012033754 .

35.-CON MEMORIAL CALENDADO EL 18 DE AGOSTO REITERO MI SOLICITUD SOBRE LA ELABORACION DEL OFICIO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL QUE AUN NO HA SIDO PUESTO A CONSIDERACION DE LAS PARTES

36.- ES IMPORTANTE HACER REFERENCIA A LA TARDANZA DE ESTE PROCESO Y LOS SUCEOS QUE LA MOTIVARON,1) EL TRANSITO DE DICIEMBRE DE 2013 DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA A LA FECHA EN QUE LA JUEZ DE DESCONGESTION AVOCO SU CONOCIMIENTO DE PROCESO FUERON CASI 6 MESES DE INACTIVIDAD. 2) LA LEGATARIA CARMEN ELENA BARRAGAN SE DEDICO A PONER QUEJAS DE LOS JUECES DE CONOCIMIENTO, POR EJEMPLO A LA JUEZ 4ª. DE FAMILIA CIRCUITO DE DESCONGESTION FUE LLAMADA A DESCARGOS A LA PROCURADURIA ACLARAR SITUACIONES ENOJOSAS DEL DIA DE LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS CON LA LEGATARIA CARMEN ELENA BARRAGAN , QUIEN DE ENTRADA MOSTRO UNA AGRESIVIDAD INEXPLICABLE ABANDONANDO EL RECINTO, ARREBATANDOLE LA CEDULA A LA JUEZ DE SUS MANOS.-LA JUEZ CON PROCESO ADJUNTO LE TOCO DEFENDERSE EN LA PROCURADURIA DE LA INJUSTA QUEJA.-TAMBIEN POR ESAS FECHAS SE INTERRUMPIO POR UN TIEMPO CONSIDERABLE EL PROCESO.- 3) ASI MISMO EN EL TRANSITO DEL JUZGADO 4º. DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION AL JUZGADO 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO CUYA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, EFECTUADA POR LA DRA. SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA, FUE LA MAS LENTA QUE UNO SE PUEDA INMAGINAR, LA YA CITADA LEGATARIA INTERPUSO DEMANDA CONTRA LA JUEZ SAIDA BEATRIZ DE LUKE FIGUEROA LOGRANDO QUE EL CONSEJO DE JUDICATURA DESPUES DE 1 AÑO DE INACTIVIDAD, Y CON VIGILANCIA ADMINISTRATIVA EL PROCESO SIGUIERA SU CURSO NORMAL DESPUES DE UN AÑO DE PARALISIS.

36,-EL 19 DE AGOSTO ENVIE POR CORREO MEMORIAL HACIENDO UNA SERIE DE CONSIDERACIONES SOBRE UN INFORME DE ADMINISTRACION DE LOS BIENES RELICTOS POR LA INMOBILIARIA HOLGUIN & HOLGUIN S A S CON EL OBJETO Y ASI SE LO SOLICITE A LA JUEZ A LA PRESENTACION DE UN INFORME BASTANTE DEFICIENTE PARA CORREGIR, ACLARAR, Y ADICIONAR.

37.-

HASTA AQUÍ CON ESTA SUCINTA RELACION DE HECHOS PARA QUE LA JUEZ AL ESTUDIAR LOS 7 LIBROS DE ESTE PROCESO CON MAS DE 2.500 FOLIOS, DONDE SE ENCUENTRAN A GRANEL MEMORIALES EN DEFENZA DE LOSMINTERESES DE NUESTROSMPODERDANTES, TENGA LA SEGURIDAD DE QUE NUESTRO TRABAJO FUE VIGILANTE, RESPONSABLE, EFICAZ, CON ETICA, NACIO A LA VIDA JURIDICA RAIZ DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES EN LOS CUALES LAS PARTES VERBALMENTE ACORDAMOS UN TRABAJO DE REPRESENTACION JUDICIAL INICIANDO CON PODER OTORGADO CON EL LLENO DE TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES Y TERMINANDO EL ENCARGO CON SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION Y CON LIQUIDACION DE MANERA MUY POSITIVA PARA NUESTROS PUIPILOS EN LA PRESENTE SUCESION, CON UNA REMUNERACION DEL 2.8 % SOBRE EL AVALUO CATASTRAL DE CADA HIJUELA ASIGNADA A CADA PODERDANTE CONFORME A LA MEMORIA DE LA CAUSANTE.

P R E T E N C I O N E S :